

TERCERA
**CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS
PARA EL
ARTE
Y LA CULTURA
2021**

Arte y cultura
en comunidad



#NosMueveLaCultura



Alcaldía de Medellín

Tercera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2021

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia

© Alcaldía de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana

Daniel Quintero Calle

Alcalde

Álvaro Narváez Díaz

Secretario de Cultura Ciudadana

Alexis Mejía Echeverry

Subsecretario de Arte y Cultura

Sebastián Trujillo Osorio

Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio

Marlon Uberny Vásquez Silva

Subsecretario de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Alzate

Directora Técnica

Equipo Convocatoria

Dora Sepúlveda Ceballos

Líder proyecto de Fomento

Mauricio Celis Álvarez

Apoyo a la Coordinación Convocatoria

Lady Johanna Osorio Pérez

Abogada Convocatoria

Leidy Carolina Marín Sánchez

Profesional Administrativa

César Augusto Jaramillo Zuluaga

Profesional de Gestión de Jurados

Jonatan Alejandro Cuadros Rodríguez

Comunicaciones Secretaría de Cultura Ciudadana



Tabla de Contenido

	Pag		Pag
1. Presentación	3	4. Indicadores	81
2. Fundamentación legal	4	4.1. Programa Medellín vive las artes y la cultura.	82
3. Portafolio	5	4.2. Programa economía creativa.	83
3.1. Estímulos a la economía creativa para el desarrollo social en cultura y comunidad. Lineamiento específico.	6	4.3. Programa Medellín territorio cultural.	83
3.2. Estímulo a procesos colaborativos comunitarios a actividades artísticas específicas. Lineamiento específico.	17	5. Condiciones generales	85
3.3. Estímulo a procesos de edición y publicación de varios autores en proyectos colaborativos y comunitarios. Lineamiento específico.	28	5.1. Presentación de observaciones al lineamiento.	86
3.4. Estímulos a laboratorios de formación artística y cultural. Lineamiento específico.	38	5.2. Registro de usuario e inscripción de propuestas.	86
3.5. Estímulos a la investigación-creación. Lineamiento específico.	49	5.3. Cronograma.	87
3.6. Diálogos cuatro-punto-creo - el arte y la cultura vive mi comunidad. Lineamiento específico.	60	5.4. Objeto de la convocatoria.	87
3.7. Estímulos a la gestión de contenidos artísticos y culturales en comunidad. Lineamiento específico.	70	5.5. Presupuesto oficial.	88
		5.6. Condiciones generales de participación.	89
		5.7. documentos para participar.	93
		5.8. Proceso de selección y evaluación.	96
		5.9. Requisitos para otorgar los estímulos o apoyos a los beneficiarios.	101
		5.10. Derechos y deberes de los beneficiarios.	104
		5.11. Anotaciones generales.	106
		6. Glosario	109



Los sectores artísticos y culturales de Medellín crean lo simbólico mediante disímiles manifestaciones con las que han existido se han sostenido y se han proyectado. Su quehacer es lo intangible, porque la creación y el arte no son cuantificables. Aun así, han sido y siguen siendo esenciales en nuestro tejido social.

La Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 estimula lo simbólico, para que la creación, investigación, gestión y difusión cobre vida en nuestros territorios y para que el desarrollo social en cultura y comunidad suceda.

Así que, invitamos a personas, grupos, colectivos, organizaciones y procesos de cultura viva comunitaria para que exploren cómo se expresa nuestra diversidad cultural y se fortalecen los procesos artísticos y culturales en cada comuna y corregimiento de la ciudad, desde la apropiación social, la circulación cultural, la investigación, la creación, la formación, el patrimonio, las memorias, las bibliotecas y otros.

A su vez, para que descubran herramientas y actividades desde la economía creativa y cultural con las que consigan consolidar sus estrategias y dinamizar la economía del sector de la ciudad; asimismo, para que en nuestros territorios la cultura se mueva mediante procesos creativos, investigativos y colaborativos.

Por medio de esta convocatoria queremos aportar para la sostenibilidad económica y la continuidad del sector artístico y cultural que ha sido afectado por la pandemia del COVID-19. Les invitamos a participar desde las singularidades artísticas y culturales que identifican a cada territorio, gestor y creador. A todas y todos nos mueve lo simbólico, nos mueve la cultura y en conjunto lo seguiremos haciendo posible.

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ

Secretario de Cultura Ciudadana
Alcaldía de Medellín

Fundamentación

Legal

Constitución Política de Colombia, Artículos 70, 71 y 72.

Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).

Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja). Por medio de la cual se fomenta la Economía Creativa.

Decreto 1080 de 2015 Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.

Decreto Municipal 1606 de 2013. Por medio del cual se reglamenta la política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.

Acuerdo Municipal 50 de 2011. Por medio del cual se establece una política pública para el reconocimiento y la promoción de la cultura viva comunitaria en la ciudad de Medellín.

Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

“Acuerdo 119 de 2019 Por medio del cual se fomentan las economías creativas en el municipio de Medellín”.

Acuerdo Municipal 02 de 2020 Plan de Desarrollo de Medellín. “Medellín Futuro”.

En esta publicación encontrará las bases de participación para la **Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021**, de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, que incluye:

- **Los lineamientos específicos de los estímulos ofertados**

Las condiciones generales de participación

Cuenta con un presupuesto oficial de doscientos setenta millones de pesos (\$270'000.000) y está compuesto por las siguientes líneas de participación:

Presupuesto oficial
\$ 270,000.000

LÍNEAS	VALOR OFERTADO
Estímulos a la economía creativa para el desarrollo social en cultura y comunidad un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10'000.000) cada uno.	\$10'000.000
Estímulo a procesos colaborativos y comunitarios a actividades artísticas específicas un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10'000.000) cada uno.	\$10'000.000
Estímulo a procesos de edición y publicación de varios autores en proyectos colaborativos y comunitarios un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10'000.000) cada uno.	\$10'000.000
Estímulos a laboratorios de formación artístico y cultural seis (6) estímulos de quince millones de pesos (\$15'000.000) cada uno.	\$90'000.000
Estímulos a la investigación-creación cinco (5) estímulos de diez y siete millones de pesos (\$17'000.000) cada uno.	\$51'000.000
Estímulos a diálogos cu4tro.creo - el arte y la cultura vive mi comunidad. Ocho (8) estímulos de tres millones de pesos (\$3'000.000) cada uno.	\$24'000.000
Estímulos a la gestión de contenidos artísticos y culturales en comunidad. Cinco (5) estímulos de quince millones de pesos (\$15'000.000) cada uno.	\$75'000.000
Total, estímulos: veintisiete 27	TOTAL, OFERTADO
	\$270'000.000

TERCERA
**CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS
PARA EL
ARTE
Y LA CULTURA
2021**

Estímulos
Economía creativa
para el desarrollo social en
cultura y comunidad



#NosMueveLaCultura



Alcaldía de Medellín

3.1. Estímulos a la economía creativa para el desarrollo social en cultura y comunidad

Ciclo	Transversales
Línea	Estímulos a la economía creativa para el desarrollo social en cultura y comunidad.
Número de estímulos	Uno (1).
Asignación valor por estímulo	Diez millones de pesos (\$10'000.000).
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el doce (12) de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021.
Modalidades artísticas específicas para esta convocatoria	Artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, arte urbano gráfico, literatura, artesanías, acción-instalación, entre otras. en este concurso se exceptúan las artes escénicas (danza, música, teatro y actividades asociadas).

Presentación:

En la actualidad, las prácticas artísticas y culturales involucran cada día más a agentes diversos que, según sus capacidades, aportan recursos, conocimientos o actividades propias de su *que hacer* y que contribuyen a un fortalecimiento constante del sector. Uno de los modelos que ha tomado más fuerza es la economía colaborativa, basado en prestar, compartir y disponer recursos en función de las necesidades específicas de los proyectos y no tanto en aportes económicos; excluyendo en muchos casos la posibilidad de que el dinero sea el único valor de cambio en estas transacciones. En esta ocasión, la Secretaría de Cultura Ciudadana, consciente de estos nuevos modelos de participación compartida, quiere estimular las prácticas que identifiquen y promuevan múltiples posibilidades en la construcción de tres proyectos culturales enmarcados por procesos colaborativos.

La economía colaborativa conglomerada distintos tipos y procedimientos de transacción que provienen de industrias y sectores económicos hegemónicos de la economía tradicional. Es así como los intercambios generados en dichos procesos forman parte del ecosistema económico en general, entre los que se encuentra el modelo de economía creativa y su expansión a la deriva colaborativa que despliega dinámicas de cocreación y potencian la innovación social, los espacios para aprender, trabajar a partir del pensamiento divergente, el reconocimiento de la intervención colectiva de creación, las relaciones horizontales y la corresponsabilidad entre quienes estén implicados en los proyectos.

Las prácticas de transparencia durante las transacciones de la economía colaborativa forjan confianza entre los grupos de interés y genera en los individuos participantes de estas interacciones un alto nivel de compromiso ideológicamente responsable con la sociedad.

Definición:

Incentivos para el desarrollo de proyectos enfocados en procesos comunitarios de gestión y mediación cultural, basados en el uso colaborativo de recursos. El participante de esta línea tendrá la capacidad de generar ideas innovadoras de intercambio colectivo de bienes y servicios con propósitos que impacten su sector de influencia (calle, cuadra, comuna, etc.); Ejemplos: intervenciones gráficas en muros, actividades literarias colectivas, mediaciones sociales con criterios de composición visual en la recuperación de zonas verdes del vecindario, participación artística colectiva en puertas de acceso de hogares y/o fachadas; intervenciones con criterios visuales en jardines exteriores y zonas sociales que favorezcan el encuentro ciudadano, tertulíaderos literarios, entre otros.

El planteamiento debe justificar la cadena de valor colaborativo. Es decir, evidenciar las actividades asociadas a los intercambios cooperativos, el reconocimiento de la intervención colectiva de creación, la corresponsabilidad entre quienes estén implicados en la propuesta, entre otros aspectos de sostenibilidad colectiva.

Objetivo:

Estimular el desarrollo de prácticas artísticas y culturales que generen formas de intercambio, gestión y usos colaborativos de recursos que permitan potenciar el proceso creativo, la ampliación de los ámbitos de circulación, distribución y consumo cultural, además de fortalecer los procesos comunitarios, enmarcados en las líneas de acción de la política pública de Cultura Viva Comunitaria*.

ATENCIÓN

Los proyectos participantes deberán contemplar una modalidad mixta y flexible en su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones legales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.

* Esta Convocatoria se encuentra fundamentada en el Acuerdo 50 de 2011, en el que se establecen las siguientes líneas de acción:

- Formación de la ciudadanía, por intermedio de acciones culturales.
- Promoción de los derechos culturales y de la diversidad cultural.
- Democratización del acceso a los bienes y servicios culturales; con las diferentes modalidades de contratación y estímulos.
- Fortalecimiento de experiencias culturales desarrolladas por agentes y movimientos socio-culturales de incorporación a poblaciones más vulnerables.
- Fortalecimiento de experiencias, saberes, actividades, y modos de vida de poblaciones ancestrales.
- Formación de la infancia, la adolescencia y la juventud en la cultura de paz y la participación, que fortalezca el programa “la ciudad de los niños”.
- Desarrollo de la habilidad y del hábito de la lectura y de la escritura.
- Promoción de programas de capacitación y acceso a las tecnologías de la información para la producción y difusión cultural.
- Proyectos productivos autogestionados sin ánimo de lucro en el marco de la economía solidaria.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes 11 de mayo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 12 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Jueves 13 de mayo de 2021
Cierre	Martes 25 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 26 de mayo de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 2 de junio de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Jueves 3 y viernes 4 de junio de 2021
Informe final de verificación de documentos	Martes 8 de junio de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 9 de junio de 2021
Informe de evaluación	Miércoles 30 de junio de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 1 de junio de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 2 de julio de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 8 de julio de 2021

Perfil de los participantes

- **Grupos conformados.**
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro.**
- **Personas jurídicas con ánimo de lucro** (únicamente sociedades comerciales de Beneficio e Interés Colectivo, **B.I.C.**).

Perfil específico de los participantes

- Personas con experiencia certificada en el desarrollo de proyectos culturales en el ámbito comunitario.

Quiénes no pueden participar

- **Personas naturales.**

NOTA

- No están habilitadas en esta modalidad propuestas con actividades de las artes escénicas (Danza, música, teatro y actividades asociadas).
- Cada participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en esta línea, en caso de presentarse más de una propuesta por participante, serán rechazadas.

Documentos técnicos para evaluación

• Estimulos a la economía creativa para el desarrollo social en cultura y comunidad •



Título de la propuesta	
Nombre completo de la agrupación o entidad	Nombre.
Resumen de la propuesta	Incluir una breve descripción, objetivos, justificación y metodología de los aspectos más relevantes del proyecto a presentar. Debe explicar las especificaciones técnicas del mismo y los resultados esperados (máximo 2 páginas) .
Hoja de vida	Debe incluir un resumen de máximo (2) dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos que ha desarrollado en el plano comunitario. (máximo 1 página) .
Soportes u otros anexos de la propuesta	Adjuntar certificados, constancias y demás soportes que den cuenta del desarrollo de proyectos culturales en el ámbito comunitario.
Cronograma de ejecución del estímulo	Detallar las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.
Plan de Divulgación	Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los resultados del proceso creativo (Máximo 1 página) .
Enfoques diferenciales	Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto. Incluye al proponente y a la población beneficiaria.
Presupuesto del proyecto	Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. Recomendamos el uso del formato descargable en la plataforma .
Muestra en video	<p>Presentar video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>
Página web o redes sociales del grupo o entidad participante	Indicar redes sociales relacionadas.

NOTA

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.
- Los enlaces que hacen parte de la propuesta deben ser de libre acceso, en el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad, conceptualización y pertinencia	<p>Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto de la convocatoria, asociado a los procesos colaborativos.</p> <p>Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador.</p>	25
Coherencia y desarrollo metodológico	<p>Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados.</p> <p>La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</p> <p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente de la entidad con lo local.</p>	25
Viabilidad técnica y presupuestal	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</p>	20
	<p>Iniciativas de cofinanciación gestionadas por los participantes.</p>	5
Video-descripción de la propuesta	<p>Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición de este, mediante un video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis, y aspectos más destacados del proyecto contestando las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y adjuntado en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario</p>	15

Enfoques diferenciales	<p>Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto.</p> <p>Incluye al proponente y a la población beneficiaria.</p>	5
Difusión, comunicación y socialización del proyecto	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.</p>	5
Total		100

*** El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos**

Derechos de los beneficiarios

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional en el área, designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Recibir el desembolso de los recursos correspondientes al estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% del proyecto aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% posterior a la entrega y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Deberes de los beneficiarios

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Entregar un informe final en el que se de cuenta del desarrollo del proyecto, que contenga modelos de intercambio, estrategias de generación de recursos económicos o humanos de un producto colaborativo y/o solidario. Anexando material fotográfico, de video y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto, acompañado de la estrategia de divulgación con los soportes y tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobadas por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos.
- Destinar el recurso recibido correspondiente al estímulo económico en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado. En caso de requerir cambios sobre alguno de los ítems del presupuesto deberá solicitarlo por escrito al profesional designado para el acompañamiento con el fin de que este sea aprobado previamente.
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Llevar a cabo el plan de divulgación que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este.

TERCERA
**CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS
PARA EL
ARTE
Y LA CULTURA
2021**

Estímulos
a procesos colaborativos
y comunitarios a **actividades
artísticas específicas**



Alcaldía de Medellín

#NosMueveLaCultura

3.2. Estímulo a procesos colaborativos y comunitarios a actividades artísticas específicas

Ciclo	Transversales
Línea	Estímulos a procesos colaborativos y comunitarios a actividades artísticas específicas.
Número de estímulos	Uno (1).
Asignación valor por estímulo	Diez millones de pesos (\$10'000.000).
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el doce (12) de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021.
Modalidades artísticas específicas para esta convocatoria	Artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, arte urbano gráfico, literatura, artesanías, acción-instalación, entre otras. en este concurso se exceptúan las artes escénicas (danza, música, teatro y actividades asociadas).

Presentación:

En la actualidad, las prácticas artísticas y culturales involucran cada día más a agentes diversos que, según sus capacidades, aportan recursos, conocimientos o actividades propias de su *que hacer* y que contribuyen a un fortalecimiento constante del sector.

Uno de los modelos que ha tomado más fuerza es la economía colaborativa, basado en prestar, compartir y disponer recursos en función de las necesidades específicas de los proyectos y no tanto en aportes económicos; excluyendo en muchos casos la posibilidad de que el dinero sea el único valor de cambio en estas transacciones.

En esta ocasión, la Secretaría de Cultura Ciudadana, consciente de estos nuevos modelos de participación compartida, quiere estimular las prácticas que identifiquen y promuevan múltiples posibilidades en la construcción de tres proyectos culturales enmarcados por procesos colaborativos.

La economía colaborativa conglomerada distintos tipos y procedimientos de transacción que provienen de industrias y sectores económicos hegemónicos de la economía tradicional. Es así como los intercambios generados en dichos procesos forman parte del ecosistema económico en general, entre los que se encuentra el modelo de economía creativa y su

expansión a la deriva colaborativa que despliega dinámicas de cocreación y potencian la innovación social, los espacios para aprender, trabajar a partir del pensamiento divergente, el reconocimiento de la intervención colectiva de creación, las relaciones horizontales y la corresponsabilidad entre quienes estén implicados en los proyectos.

Las prácticas de transparencia durante las transacciones de la economía colaborativa forjan confianza entre los grupos de interés y genera en los individuos participantes de estas interacciones un alto nivel de compromiso ideológicamente responsable con la sociedad.

Definición:

Los **Estímulo a procesos colaborativos y comunitarios a actividades artísticas específicas**, son incentivos para el fortalecimiento de modelos de gestión comunitaria, el desarrollo de prácticas artísticas comunitarias y la publicación de productos terminados en literatura, investigación artística y cultural en las que participen varios autores y que en esta tercera convocatoria están referidas específicamente a las artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, arte urbano gráfico, literatura, artesanías, acción-instalación, entre otras, con excepción de las artes escénicas.

Incentivos para el desarrollo de propuestas que proporcionen asesoría a los artistas y/o entidades que se encuentren en etapa emergente con fin de generar acciones que propendan por el fortalecimiento y sostenibilidad, mediante el acompañamiento logístico en el proceso creativo, posicionamiento de marca y estrategias corporativas que conlleven el acceso al mercado cultural y artístico, local, nacional y/o internacional.

Objetivo:

Estimular el desarrollo de prácticas artísticas y culturales que generen formas de intercambio, gestión y usos colaborativos de recursos que permitan potenciar el proceso creativo, la ampliación de los ámbitos de circulación, distribución y consumo cultural, además de fortalecer los procesos comunitarios, enmarcados en las líneas de acción de la política pública de Cultura Viva Comunitaria*.

ATENCIÓN

Los proyectos participantes deberán contemplar una modalidad mixta y flexible en su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones legales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.

*** Esta Convocatoria se encuentra fundamentada en el Acuerdo 50 de 2011, en el que se establecen las siguientes líneas de acción:**

- Formación de la ciudadanía, por intermedio de acciones culturales.
- Promoción de los derechos culturales y de la diversidad cultural.
- Democratización del acceso a los bienes y servicios culturales; con las diferentes modalidades de contratación y estímulos.
- Fortalecimiento de experiencias culturales desarrolladas por agentes y movimientos socio-culturales de incorporación a poblaciones más vulnerables.
- Fortalecimiento de experiencias, saberes, actividades, y modos de vida de poblaciones ancestrales.
- Formación de la infancia, la adolescencia y la juventud en la cultura de paz y la participación, que fortalezca el programa “la ciudad de los niños”.
- Desarrollo de la habilidad y del hábito de la lectura y de la escritura.
- Promoción de programas de capacitación y acceso a las tecnologías de la información para la producción y difusión cultural.
- Proyectos productivos autogestionados sin ánimo de lucro en el marco de la economía solidaria.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes 11 de mayo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 12 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Jueves 13 de mayo de 2021
Cierre	Martes 25 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 26 de mayo de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 2 de junio de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Jueves 3 y viernes 4 de junio de 2021
Informe final de verificación de documentos	Martes 8 de junio de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 9 de junio de 2021
Informe de evaluación	Miércoles 30 de junio de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 1 de junio de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 2 de julio de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 8 de julio de 2021

Perfil de los participantes

- **Grupos conformados.**
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro.**
- **Personas jurídicas con ánimo de lucro** (únicamente sociedades comerciales de Beneficio e Interés Colectivo, **B.I.C.**).

Perfil específico de los participantes

- Personas con experiencia certificada en el desarrollo de proyectos culturales en el ámbito comunitario.

Quiénes no pueden participar

- **Personas naturales.**

NOTA

- No están habilitadas en esta modalidad propuestas con actividades de las artes escénicas (Danza, música, teatro y actividades asociadas).
- Cada participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en esta línea, en caso de presentarse más de una propuesta por participante, serán rechazadas.



Documentos técnicos
para evaluación

Título de la propuesta	
Nombre completo de la agrupación o entidad	Nombre.
Resumen de la propuesta	Incluir una breve descripción, objetivos, justificación y metodología de los aspectos más relevantes del proyecto a presentar. Debe explicar las especificaciones técnicas del mismo y los resultados esperados (máximo 2 páginas) .
Hoja de vida	Debe incluir un resumen de máximo (2) dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos que ha desarrollado en el plano comunitario. (máximo 1 página) .
Soportes u otros anexos de la propuesta	Adjuntar certificados, constancias y demás soportes que den cuenta del desarrollo de proyectos culturales en el ámbito comunitario.
Cronograma de ejecución del estímulo	Detallar las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.
Plan de Divulgación	Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los resultados del proceso creativo (Máximo 1 página) .
Enfoques diferenciales	Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto. Incluye al proponente y a la población beneficiaria.
Presupuesto del proyecto	Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. Recomendamos el uso del formato descargable en la plataforma .
Muestra en video	<p>Presentar video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>
Página web o redes sociales del grupo o entidad participante	Indicar redes sociales relacionadas.

NOTA

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.
- Los enlaces que hacen parte de la propuesta deben ser de libre acceso, en el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad, conceptualización y pertinencia	<p>Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto de la convocatoria, asociado a los procesos colaborativos.</p> <p>Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador.</p>	25
Coherencia y desarrollo metodológico	<p>Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados.</p> <p>La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</p> <p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente de la entidad con lo local.</p>	25
Viabilidad técnica y presupuestal	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</p>	20
	<p>Iniciativas de cofinanciación gestionadas por los participantes.</p>	5
Video-descripción de la propuesta	<p>Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición de este, mediante un video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis, y aspectos más destacados del proyecto contestando las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y adjuntado en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario</p>	15

<p>Enfoques diferenciales</p>	<p>Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto.</p> <p>Incluye al proponente y a la población beneficiaria.</p>	<p>5</p>
<p>Difusión, comunicación y socialización del proyecto</p>	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.</p>	<p>5</p>
<p>Total</p>		<p>100</p>

*** El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos**

Derechos de los beneficiarios

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional en el área, designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Recibir el desembolso de los recursos correspondientes al estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% del proyecto aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% posterior a la entrega y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Deberes de los beneficiarios

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Entregar un informe final en el que se de cuenta del desarrollo del proyecto, que contenga modelos de intercambio, estrategias de generación de recursos económicos o humanos de un producto colaborativo y/o solidario. Anexando material fotográfico, de video y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto, acompañado de la estrategia de divulgación con los soportes y tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobadas por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos.
- Destinar el recurso recibido correspondiente al estímulo económico en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado. En caso de requerir cambios sobre alguno de los ítems del presupuesto deberá solicitarlo por escrito al profesional designado para el acompañamiento con el fin de que este sea aprobado previamente.
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Llevar a cabo el plan de divulgación que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este.

TERCERA
**CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS
PARA EL
ARTE
Y LA CULTURA
2021**

Estímulos

a procesos de edición
y publicación de varios autores
en proyectos **colaborativos**
y **comunitarios**.



#NosMueveLaCultura

Alcaldía de Medellín

3.3. Estímulo a procesos de edición y publicación de varios autores en proyectos colaborativos y comunitarios

Ciclo	Transversales
Línea	Estímulo a procesos de edición y publicación de varios autores en proyectos colaborativos y comunitarios.
Número de estímulos	Uno (1).
Asignación valor por estímulo	Diez millones de pesos (\$10'000.000).
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el doce (12) de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021.
Modalidades artísticas específicas para esta convocatoria	Artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, arte urbano gráfico, literatura, artesanías, acción-instalación, entre otras. en este concurso se exceptúan las artes escénicas (danza, música, teatro y actividades asociadas).

Presentación:

En la actualidad, las prácticas artísticas y culturales involucran cada día más a agentes diversos que, según sus capacidades, aportan recursos, conocimientos o actividades propias de su *que hacer* y que contribuyen a un fortalecimiento constante del sector.

Uno de los modelos que ha tomado más fuerza es la economía colaborativa, basado en prestar, compartir y disponer recursos en función de las necesidades específicas de los proyectos y no tanto en aportes económicos; excluyendo en muchos casos la posibilidad de que el dinero sea el único valor de cambio en estas transacciones.

La economía colaborativa conglomerada distintos tipos y procedimientos de transacción que provienen de industrias y sectores económicos hegemónicos de la economía tradicional. Es así como los intercambios generados en dichos procesos forman parte del ecosistema económico en general, entre los que se encuentra el modelo de economía creativa y su expansión a la deriva colaborativa que despliega dinámicas de cocreación y potencian la innovación social, los espacios para aprender, trabajar a partir del pensamiento divergente, el reconocimiento de la intervención colectiva de creación, las relaciones horizontales y la corresponsabilidad entre quienes estén implicados en los proyectos.

Las prácticas de transparencia durante las transacciones de la economía colaborativa forjan confianza entre los grupos de interés y genera en los individuos participantes de estas interacciones un alto nivel de compromiso ideológicamente responsable con la sociedad.

Definición:

Los **Procesos de edición y publicación de varios autores en proyectos colaborativos y comunitarios**, son incentivos para el fortalecimiento de modelos de gestión comunitaria, el desarrollo de prácticas artísticas comunitarias y la publicación de productos terminados en literatura, investigación artística y cultural en las que participen varios autores y que en esta tercera convocatoria están referidas

específicamente a las artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, arte urbano gráfico, literatura, artesanías, acción-instalación, entre otras.

Incentivos para el desarrollo de proyectos que vinculen como mínimo tres (3), hasta diez (10) autores en, compilaciones de ensayos académicos, poesía, narrativa, cuadernos-bitácora, investigaciones en los que se aborden procesos de Arte y Cultura en comunidad.

Objetivo:

Estimular el desarrollo de prácticas artísticas y culturales que generen formas de intercambio, gestión y usos colaborativos de recursos que permitan potenciar el proceso creativo, la ampliación de los ámbitos de circulación, distribución y consumo cultural, además de fortalecer los procesos comunitarios, enmarcados en las líneas de acción de la política pública de Cultura Viva Comunitaria*.

ATENCIÓN

Los proyectos participantes deberán contemplar una modalidad mixta y flexible en su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones legales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.

*** Esta Convocatoria se encuentra fundamentada en el Acuerdo 50 de 2011, en el que se establecen las siguientes líneas de acción:**

- Formación de la ciudadanía, por intermedio de acciones culturales.
- Promoción de los derechos culturales y de la diversidad cultural.
- Democratización del acceso a los bienes y servicios culturales; con las diferentes modalidades de contratación y estímulos.
- Fortalecimiento de experiencias culturales desarrolladas por agentes y movimientos socio-culturales de incorporación a poblaciones más vulnerables.
- Fortalecimiento de experiencias, saberes, actividades, y modos de vida de poblaciones ancestrales.
- Formación de la infancia, la adolescencia y la juventud en la cultura de paz y la participación, que fortalezca el programa “la ciudad de los niños”.
- Desarrollo de la habilidad y del hábito de la lectura y de la escritura.
- Promoción de programas de capacitación y acceso a las tecnologías de la información para la producción y difusión cultural.
- Proyectos productivos autogestionados sin ánimo de lucro en el marco de la economía solidaria.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes 11 de mayo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 12 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Jueves 13 de mayo de 2021
Cierre	Martes 25 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 26 de mayo de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 2 de junio de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Jueves 3 y viernes 4 de junio de 2021
Informe final de verificación de documentos	Martes 8 de junio de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 9 de junio de 2021
Informe de evaluación	Miércoles 30 de junio de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 1 de junio de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 2 de julio de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 8 de julio de 2021

Perfil de los participantes

- **Grupos conformados.**
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro.**
- **Personas jurídicas con ánimo de lucro** (únicamente sociedades comerciales de Beneficio e Interés Colectivo, **B.I.C.**).

Perfil específico de los participantes

- Personas con experiencia certificada en el desarrollo de proyectos culturales en el ámbito comunitario.

Quiénes no pueden participar

- **Personas naturales.**

NOTA

- No están habilitadas en esta modalidad propuestas con actividades de las artes escénicas (Danza, música, teatro y actividades asociadas).
- Cada participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en esta línea, en caso de presentarse más de una propuesta por participante, serán rechazadas.

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO ADICIONAL

Formato de Autoría y Derechos de autor (formato descargable de la Plataforma).

Documentos técnicos para evaluación

• Estimula a procesos de edición y publicación de varios
autores en proyectos colaborativos y comunitarios •

VIAJANDO CONMIGO

A donde quiera que vaya
a donde quiera que me mueva
nada va a pasar
nada va a cambiar
porque me llevo a mí conmigo

No me quedo allá atrás
no me alejo de mí:
me traigo a cuestras

Otra casa otro cielo otro tiempo
darán lo mismo: son lo mismo
La vida no está en otra parte
la vida está donde uno está

[...]

Óscar Hahn

Título de la propuesta	
Nombre completo de la agrupación o entidad	Nombre.
Resumen de la propuesta	Incluir una breve descripción, objetivos, justificación y metodología de los aspectos más relevantes del proyecto a presentar. Debe explicar las especificaciones técnicas del mismo y los resultados esperados (máximo 2 páginas) .
Hoja de vida	Debe incluir un resumen de máximo (2) dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos que ha desarrollado en el plano comunitario. (máximo 1 página) .
Soportes u otros anexos de la propuesta	Adjuntar certificados, constancias y demás soportes que den cuenta del desarrollo de proyectos culturales en el ámbito comunitario.
Cronograma de ejecución del estímulo	Detallar las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.
Plan de Divulgación	Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los resultados del proceso creativo (Máximo 1 página) .
Enfoques diferenciales	Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto. Incluye al proponente y a la población beneficiaria.
Presupuesto del proyecto	Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. Recomendamos el uso del formato descargable en la plataforma .
Muestra en video	<p>Presentar video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>
Página web o redes sociales del grupo o entidad participante	Indicar redes sociales relacionadas.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad, conceptualización y pertinencia	<p>Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto de la convocatoria, asociado a los procesos colaborativos.</p> <p>Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador.</p>	25
Coherencia y desarrollo metodológico	<p>Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados.</p> <p>La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</p> <p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente de la entidad con lo local.</p>	25
Viabilidad técnica y presupuestal	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</p>	20
	<p>Iniciativas de cofinanciación gestionadas por los participantes.</p>	5
Video-descripción de la propuesta	<p>Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición de este, mediante un video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis, y aspectos más destacados del proyecto contestando las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y adjuntado en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario</p>	15

<p>Enfoques diferenciales</p>	<p>Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto.</p> <p>Incluye al proponente y a la población beneficiaria.</p>	<p>5</p>
<p>Difusión, comunicación y socialización del proyecto</p>	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.</p>	<p>5</p>
<p>Total</p>		<p>100</p>

*** El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos**

Derechos de los beneficiarios

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional en el área, designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Recibir el desembolso de los recursos correspondientes al estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% del proyecto aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% posterior a la entrega y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Deberes de los beneficiarios

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Realizar la compilación edición y publicación de varios autores en proyectos colaborativos y comunitarios.
- Entregar un informe final en el que se de cuenta del desarrollo del proyecto, que contenga modelos de intercambio, estrategias de generación de recursos económicos o humanos de un producto colaborativo y/o solidario. Anexando material fotográfico, de video y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto, acompañado de la estrategia de divulgación con los soportes y tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobadas por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos.
- Destinar el recurso recibido correspondiente al estímulo económico en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado. En caso de requerir cambios sobre alguno de los ítems del presupuesto deberá solicitarlo por escrito al profesional designado para el acompañamiento con el fin de que este sea aprobado previamente.
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Llevar a cabo el plan de divulgación que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este.

TERCERA
**CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS
PARA EL
ARTE
Y LA CULTURA
2021**

Estímulos
Laboratorios de formación
artística y cultural



#NosMueveLaCultura

Alcaldía de Medellín

3.4. Estímulos a laboratorios de formación artística y cultural

Línea	Estímulos
Varias Áreas	<p>Estímulos a laboratorios de formación artística y cultural.</p> <p>MODALIDAD 1: Gestión y mediación cultural en procesos de formación.</p> <p>MODALIDAD 2: Procesos de formación de actividades artísticas específicas.</p>
Número de estímulos	<p>Seis (6) estímulos, distribuidos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tres (3) Procesos de formación en Gestión y mediación cultural ● Tres (3) en procesos de formación de actividades artísticas específicas
Asignación valor por estímulo	Quince millones de pesos (\$15'000.000) .
Monto total	Noventa millones de pesos (\$90'000.000) .
Duración	A partir de la aceptación de los estímulos hasta el doce (12) de noviembre de 2021.
Modalidades artísticas específicas para esta convocatoria	Artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, arte urbano gráfico, literatura, artesanías, acción-instalación, entre otras. En este concurso se exceptúan las artes escénicas (Danza, música, teatro y actividades asociadas).

Presentación:

La formación en arte y cultura para la comunidad es una estrategia pedagógica que fortalece las identidades y las maneras en que los ciudadanos se relacionan, crean y construyen su interacción simbólica mediante las prácticas artísticas ofrecidas en esta convocatoria, que conlleven a contenidos testimoniales de los participantes, individuales y/o colectivos.

De la misma manera, la noción de laboratorio implica espacios de formación, investigación y creaciones híbridas, basados en modelos cooperativos presenciales y en red; el laboratorio permite configurar nuevos contenidos experimentales, logrando un replanteamiento en las condiciones convencionales de las prácticas artísticas. Los laboratorios, asumidos como espacios públicos de proximidad o como espacios porosos, sin fronteras y con un alto grado de inteligencia colectiva actúan como nodos abiertos permitiendo a los ciudadanos inventar, imaginar y crear a partir del juego, el ensayo, el aprendizaje desde los errores y los aciertos, constituyéndose en laboratorios sociales colaborativos de prácticas artísticas y culturales.

Definición:

Los **Estímulos a laboratorios de formación artística y cultural**, son incentivos que fomentan procesos de formación artística y cultural comunitaria, así como de formación en temáticas que propendan por la formalización y sostenibilidad del sector artístico y cultural.

En esta modalidad pueden participar procesos de Gestión y mediación cultural, formulación de proyectos culturales, temas de políticas de género, formación de líderes y educación popular, cultura solidaria y colaborativa, observatorios locales, entre otros.

Objetivo:

Fortalecer los procesos artísticos y comunitarios de las organizaciones de base comunitaria, a través de la experimentación en los laboratorios de formación en actividades artísticas especificadas en esta convocatoria, en mediación y gestión cultural, enmarcados en las líneas de acción de Cultura Viva Comunitaria*.

MODALIDAD 1: Gestión y mediación cultural en procesos de formación.

Desarrollo de proyectos de formación A partir de metodologías flexibles y experimentales, basados en laboratorios sociales cooperativos, aulas abiertas presenciales y/o en red.

Algunos ejemplos de los temas que pueden formularse son:

- Formulación de proyectos culturales.
- Políticas Culturales.
- Políticas de género.
- Líderes.
- Educación popular.
- Cultura solidaria.
- Economía creativa y colaborativa.

MODALIDAD 2: Procesos de formación en actividades artísticas específicas.

Desarrollo de formación artística a partir de metodologías flexibles y experimentales, basados en laboratorios sociales cooperativos, aulas abiertas presenciales y/o en red, donde predominen los contenidos testimoniales de los participantes, individuales y/o colectivos.

Algunos ejemplos de los temas que pueden formularse son:

- Escritura creativa.
- Acción-instalación.
- Escritura de Guion.
- Pintura.
- Intervenciones artísticas urbanas.

ATENCIÓN

Los proyectos participantes deberán contemplar una modalidad mixta y flexible en su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones legales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.

*** Esta Convocatoria se encuentra fundamentada en el Acuerdo 50 de 2011, en el que se establecen las siguientes líneas de acción:**

- Formación de la ciudadanía, por intermedio de acciones culturales.
- Promoción de los derechos culturales y de la diversidad cultural.
- Democratización del acceso a los bienes y servicios culturales; con las diferentes modalidades de contratación y estímulos.
- Fortalecimiento de experiencias culturales desarrolladas por agentes y movimientos socio-culturales de incorporación a poblaciones más vulnerables.
- Fortalecimiento de experiencias, saberes, actividades, y modos de vida de poblaciones ancestrales.
- Formación de la infancia, la adolescencia y la juventud en la cultura de paz y la participación, que fortalezca el programa “la ciudad de los niños”.
- Desarrollo de la habilidad y del hábito de la lectura y de la escritura.
- Promoción de programas de capacitación y acceso a las tecnologías de la información para la producción y difusión cultural.
- Proyectos productivos autogestionados sin ánimo de lucro en el marco de la economía solidaria.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes 11 de mayo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 12 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Jueves 13 de mayo de 2021
Cierre	Martes 25 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 26 de mayo de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 2 de junio de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Jueves 3 y viernes 4 de junio de 2021
Informe final de verificación de documentos	Martes 8 de junio de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 9 de junio de 2021
Informe de evaluación	Miércoles 30 de junio de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 1 de junio de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 2 de julio de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 8 de julio de 2021

Perfil de los participantes

- **Grupos conformados.**
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro.**

Perfil específico de los participantes

- Personas con experiencia certificada en el desarrollo de proyectos culturales en el ámbito comunitario.

Quiénes no pueden participar

- **Personas naturales.**
- **Personas jurídicas con ánimo de lucro.**

NOTA

- No están habilitadas en esta modalidad propuestas con actividades de las artes escénicas (Danza, música, teatro y actividades asociadas).
- Cada participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en esta línea, en caso de presentarse más de una propuesta por participante, serán rechazadas.



Documentos técnicos
para evaluación

Título de la propuesta	
Nombre completo de la agrupación o entidad	Nombre.
Modalidad	Informar el nombre de la modalidad
Resumen de la propuesta	Incluir una breve descripción, objetivos, justificación y metodología de los aspectos más relevantes del proyecto a presentar. Debe explicar las especificaciones técnicas del mismo y los resultados esperados (máximo 2 páginas) .
Hoja de vida	Debe incluir un resumen de máximo (2) dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos que ha desarrollado en el plano comunitario. (máximo 1 página) .
Soportes u otros anexos de la propuesta	Adjuntar certificados, constancias y demás soportes que den cuenta del desarrollo de procesos de formación en temas culturales, así como en el ámbito comunitario.
Cronograma de ejecución del estímulo	Detallar las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.
Plan de Divulgación	Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los resultados del proceso creativo (Máximo 1 página) .
Enfoques diferenciales	Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto. Incluye al proponente y a la población beneficiaria.
Presupuesto del proyecto	Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. Recomendamos el uso del formato descargable en la plataforma .
Muestra en video	<p>Presentar video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>
Página web o redes sociales del grupo o entidad participante	Indicar redes sociales relacionadas.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad, conceptualización y pertinencia	<p>Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto de la convocatoria, asociado a los procesos colaborativos y de formación.</p> <p>Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto.</p>	25
Coherencia y desarrollo metodológico	<p>Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología, la población beneficiaria y los productos esperados</p> <p>La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados</p> <p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente de la entidad con lo local</p>	25
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
	Iniciativas de cofinanciación gestionadas por los participantes.	5
Video-descripción de la propuesta	<p>Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición de este, mediante un video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis, y aspectos más destacados del proyecto contestando las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y adjuntado en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario</p>	15

<p>Enfoques diferenciales</p>	<p>Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto.</p> <p>Incluye al proponente y a la población beneficiaria.</p>	<p>5</p>
<p>Difusión, comunicación y socialización del proyecto</p>	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.</p>	<p>5</p>
<p>Total</p>		<p>100</p>

*** El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos**

Derechos de los beneficiarios

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional en el área, designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Recibir el desembolso de los recursos correspondientes al estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% del proyecto aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% posterior a la entrega y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Desarrollar un proceso de formación de acuerdo con la propuesta evaluada y seleccionada como beneficiaria por los jurados.
- Entregar un informe final en el que se de cuenta del proceso formación, público beneficiado, adjuntando los respectivos soportes del registro de asistencia.
- Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobadas por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos.
- Destinar el recurso recibido correspondiente al estímulo económico en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado. En caso de requerir cambios sobre alguno de los ítems del presupuesto deberá solicitarlo por escrito al profesional designado para el acompañamiento con el fin de que este sea aprobado previamente.
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Llevar a cabo el plan de divulgación que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este.

TERCERA
**CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS
PARA EL
ARTE
Y LA CULTURA
2021**

Estímulos
Investigación -
Creación



#NosMueveLaCultura



Alcaldía de Medellín

3.5. Estímulos a la investigación-creación

Ciclo	Transversales
Línea	Estímulos a la investigación-creación.
Número de estímulos	Cinco (5).
Asignación valor por estímulo	Diecisiete millones de pesos (\$17'000.000).
Monto total	Cincuenta y un millones de pesos (\$51'000.000).
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el doce (12) de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021.
Modalidades artísticas específicas para esta convocatoria	Artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, arte urbano gráfico, literatura, artesanías, acción-instalación, entre otras. en este concurso se exceptúan las artes escénicas (danza, música, teatro y actividades asociadas).

Presentación:

Los procesos de investigación en arte y cultura, al igual que las rutinas investigativas de las ciencias, manejan procedimientos similares para la obtención de resultados. La primera, con dinámicas aleatorias y espontáneas y, la segunda, de manera planificada y programática. Dicho de otro modo, establecen un diálogo de saberes experimentales y convencionales para enriquecer científicamente y creativamente la indagación artística y cultural.

La expansión y deconstrucción del significado del arte y la cultura, así como el de las ciencias, han permitido metaforizar y usar metodológicamente de manera recíproca las figuras de "laboratorio" y "experimentación" que hoy son usadas no solo para ampliar y manejar con rigor las estructuras disciplinadas y planificadas creativamente, sino para enriquecer la producción social del conocimiento que aporta en la solución de los problemas estructurales de la sociedad.

Al converger estos procesos en clave de comunidad, se exaltan las posibilidades de ampliar la gestión del conocimiento mediante la imaginación, la invención y la creatividad, que permiten el diálogo de saberes entre el desarrollo tecnológico y las prácticas artísticas y culturales.

Definición:

Los **Estímulos a la investigación-creación** son incentivos que fomentan el fortalecimiento y la transformación de los estudios artísticos y las indagaciones en temáticas barriales que contribuyan al tejido y convivencia social.

Objetivo:

Estimular procesos investigativos que contribuyan a la gestión del conocimiento, al entramado de las sociabilidades y al papel del arte como transformador social en el que se abordan temas como gestión y mediación cultural, artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, arte urbano gráfico, literatura, artesanías, acción-instalación, entre otras.

El estímulo contempla procesos como caracterizaciones, diagnósticos, estados del Arte, observatorios locales, procesos de memoria y patrimonio, Identidades culturales, Etnia, Diversidad y Género, Comunicación, Medios.

*** Esta Convocatoria se encuentra fundamentada en el Acuerdo 50 de 2011, en el que se establecen las siguientes líneas de acción:**

- Formación de la ciudadanía, por intermedio de acciones culturales.
- Promoción de los derechos culturales y de la diversidad cultural.
- Democratización del acceso a los bienes y servicios culturales; con las diferentes modalidades de contratación y estímulos.
- Fortalecimiento de experiencias culturales desarrolladas por agentes y movimientos socio-culturales de incorporación a poblaciones más vulnerables.
- Fortalecimiento de experiencias, saberes, actividades, y modos de vida de poblaciones ancestrales.
- Formación de la infancia, la adolescencia y la juventud en la cultura de paz y la participación, que fortalezca el programa “la ciudad de los niños”.
- Desarrollo de la habilidad y del hábito de la lectura y de la escritura.
- Promoción de programas de capacitación y acceso a las tecnologías de la información para la producción y difusión cultural.
- Proyectos productivos autogestionados sin ánimo de lucro en el marco de la economía solidaria.

ATENCIÓN

Los proyectos participantes deberán contemplar una modalidad mixta y flexible en su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones legales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes 11 de mayo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 12 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Jueves 13 de mayo de 2021
Cierre	Martes 25 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 26 de mayo de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 2 de junio de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Jueves 3 y viernes 4 de junio de 2021
Informe final de verificación de documentos	Martes 8 de junio de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 9 de junio de 2021
Informe de evaluación	Miércoles 30 de junio de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 1 de junio de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 2 de julio de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 8 de julio de 2021

Perfil de los participantes

- **Personas naturales.**
- **Grupos conformados.**
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro.**

Perfil específico de los participantes

- Personas con experiencia certificada en el desarrollo de proyectos culturales en el ámbito comunitario.

NOTA

- No están habilitadas en esta modalidad propuestas con actividades de las artes escénicas (Danza, música, teatro y actividades asociadas).
- Cada participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en esta línea, en caso de presentarse más de una propuesta por participante, serán rechazadas.



Documentos técnicos
para evaluación

Título de la propuesta	
Nombre completo de la agrupación o entidad	Nombre.
Propuesta de investigación	Título, Pregunta problematizadora, hipótesis, avance, objetivos, justificación y metodología del proceso de investigación, así como de los resultados esperados de este. (máximo 2 páginas).
Reseña del participante	Reseña de máximo (2) dos párrafos en la que se describan los proyectos que ha desarrollado en el plano comunitario. (máximo 1 página).
Soportes u otros anexos de la propuesta	Adjuntar certificados, constancias y demás soportes que den cuenta del desarrollo de procesos de formación en temas culturales, así como en el ámbito comunitario.
Cronograma de ejecución del estímulo	Detallar las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.
Plan de Divulgación	Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los resultados del proceso creativo (Máximo 1 página).
Enfoques diferenciales	Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto. Incluye al proponente y a la población beneficiaria.
Presupuesto del proyecto	Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. Recomendamos el uso del formato descargable en la plataforma.
Muestra en video	<p>Presentar video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>
Página web o redes sociales del grupo o entidad participante	Indicar redes sociales relacionadas.

NOTA

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.
- Los enlaces que hacen parte de la propuesta deben ser de libre acceso, en el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad, conceptualización y pertinencia	<p>Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto de la convocatoria, asociado a los procesos colaborativos y de formación.</p> <p>Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso investigativo, creativo e innovador.</p>	25
Coherencia y desarrollo metodológico	<p>Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología, la población beneficiaria y los productos esperados.</p> <p>La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</p> <p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente de la entidad con lo local.</p>	25
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
	Iniciativas de cofinanciación gestionadas por los participantes.	5
Video-descripción de la propuesta	<p>Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición de este, mediante un video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis, y aspectos más destacados del proyecto contestando las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y adjuntado en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario</p>	15

<p>Enfoques diferenciales</p>	<p>Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto.</p> <p>Incluye al proponente y a la población beneficiaria.</p>	<p>5</p>
<p>Difusión, comunicación y socialización del proyecto</p>	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.</p>	<p>5</p>
<p>Total</p>		<p>100</p>

*** El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos**

Derechos de los beneficiarios

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional en el área, designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Recibir el desembolso de los recursos correspondientes al estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% del proyecto aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% posterior a la entrega y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Desarrollar un proceso de formación de acuerdo con la propuesta evaluada y seleccionada como beneficiaria por los jurados.
- Entregar un informe final en el que se de cuenta del proceso formación, público beneficiado, adjuntando los respectivos soportes del registro de asistencia.
- Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobadas por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos.
- Destinar el recurso recibido correspondiente al estímulo económico en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado. En caso de requerir cambios sobre alguno de los ítems del presupuesto deberá solicitarlo por escrito al profesional designado para el acompañamiento con el fin de que este sea aprobado previamente.
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Llevar a cabo el plan de divulgación que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este.

TERCERA
**CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS
PARA EL
ARTE
Y LA CULTURA
2021**

Estímulos

Diálogos **Cu4tro.Creo.**
El arte y la cultura vive
mi comunidad



#NosMueveLaCultura



Alcaldía de Medellín

3.6. Diálogos cu4tro.creo - el arte y la cultura vive mi comunidad

Ciclo	Transversales
Línea	Diálogos cu4tro.creo - el arte y la cultura vive mi comunidad.
Número de estímulos	Ocho (8).
Asignación valor por estímulo	Tres millones de pesos (\$3'000.000).
Monto total	Veinticuatro millones de pesos (\$24'000.000).
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el doce (12) de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021.
Modalidades artísticas específicas para esta convocatoria	Artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, arte urbano gráfico, literatura, artesanías, acción-instalación, entre otras. en este concurso se exceptúan las artes escénicas (danza, música, teatro y actividades asociadas).

Presentación:

Estos estímulos a la conversación y el encuentro son un medio para reconstruir el relato y la realidad a través de la palabra; la léxica como tejedora del entramado social, los sueños, los pesares y las memorias vivas de las personas y colectivos que habitan los territorios de Medellín.

El diálogo como eje fundamental de la comunicación entre personas, permite abrir y entender diferentes formas de pensar y expresarse para obtener nuevos puntos de vista; la economía creativa de la mano de la cuarta revolución industrial, permiten por medio de la tecnología y los nuevos espacios digitales, la difusión de estas experiencias y emprendimientos en torno a la cultura y la educación, y tener las opiniones, dudas y cuestionamientos de toda la ciudadanía.

Los Diálogos CU4TRO.CREO se desarrollan con el objetivo de generar espacios itinerantes de encuentro cercano con artistas, gestores y entidades afines entre otros, donde el objetivo es generar reflexiones alrededor de la cultura, la economía creativa, los procesos de creación,

desde todas las posturas o visiones que incentiven el pensamiento crítico y permitan comprender la dimensión educativa y cultural a todos los ciudadanos para ayudar a la transformación de la ciudad desde el conocimiento del plan de desarrollo y poder materializarlo desde la gestión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Así mismo los encuentros son juntanzas espontáneas, al margen de reglamentaciones y metodologías; convites, peñas, ágapes y tertulias, son espacios donde naturalmente se gesta el reconocimiento de los otros, de sí mismo y de su entorno. En este mismo sentido el parque, la calle, la esquina, la casa de cultura, la tienda, la sala del vecino, la escuela, la acera, la chaza, el quiosco, son los escenarios cotidianos donde la palabra en voz alta cobra fuerza para desnudar la diversidad de opiniones y pensamientos, para reconstruir el sentido de la realidad y la pertenencia de la humanidad en el entorno cultural y comunitario.

Definición:

Los **Diálogos cu4tro.creo - el arte y la cultura vive mi comunidad**, son incentivos para la gestión y mediación cultural que contribuyan al tejido social y el buen vivir en comunidad a través de dinámicas y actividades que congreguen a los ciudadanos para el encuentro dialógico, el esparcimiento y la creatividad mediante el acto de conversar.

Objetivo:

Estimular el desarrollo de estrategias de gestión y mediación cultural, a través del fortalecimiento de espacios de encuentro para el diálogo y la conversación; prácticas que contribuyen a la tradición oral, a la memoria colectiva, al tejido social y el buen vivir en comunidad enmarcadas en las líneas de acción de Cultura Viva Comunitaria*.

Las propuestas de **DIÁLOGOS CU4TRO.CREO** deben enfocarse en la organización de encuentros ciudadanos a través de diversas formas: parlódromos, convites, peñas, ágapes, parches, punto-cadeneta-chisme, tertulias, entre otras, que hagan posible la sana convivencia, una estrategia para reunir personas alrededor de temas vecinales o para fortalecer el tejido social y el buen vivir en comunidad.

Estos Diálogos Cu4tro.Creo tendrán la conducción de un moderador que, de acuerdo con las circunstancias sanitarias y ambientales de la COVID-19, dirigirá de manera presencial y/o virtual cada uno de los encuentros. Coordinará temas comunitarios de interés artístico y cultural con los panelistas, conferencistas o expertos bajo dinámicas de participación con el auditorio invitado.

ATENCIÓN

Los proyectos participantes deberán contemplar una modalidad mixta y flexible en su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones legales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.

*** Esta Convocatoria se encuentra fundamentada en el Acuerdo 50 de 2011, en el que se establecen las siguientes líneas de acción:**

- Formación de la ciudadanía, por intermedio de acciones culturales.
- Promoción de los derechos culturales y de la diversidad cultural.
- Democratización del acceso a los bienes y servicios culturales; con las diferentes modalidades de contratación y estímulos.
- Fortalecimiento de experiencias culturales desarrolladas por agentes y movimientos socio-culturales de incorporación a poblaciones más vulnerables.
- Fortalecimiento de experiencias, saberes, actividades, y modos de vida de poblaciones ancestrales.
- Formación de la infancia, la adolescencia y la juventud en la cultura de paz y la participación, que fortalezca el programa “la ciudad de los niños”.
- Desarrollo de la habilidad y del hábito de la lectura y de la escritura.
- Promoción de programas de capacitación y acceso a las tecnologías de la información para la producción y difusión cultural.
- Proyectos productivos autogestionados sin ánimo de lucro en el marco de la economía solidaria.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes 11 de mayo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 12 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Jueves 13 de mayo de 2021
Cierre	Martes 25 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 26 de mayo de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 2 de junio de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Jueves 3 y viernes 4 de junio de 2021
Informe final de verificación de documentos	Martes 8 de junio de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 9 de junio de 2021
Informe de evaluación	Miércoles 30 de junio de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 1 de junio de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 2 de julio de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 8 de julio de 2021

Perfil de los participantes

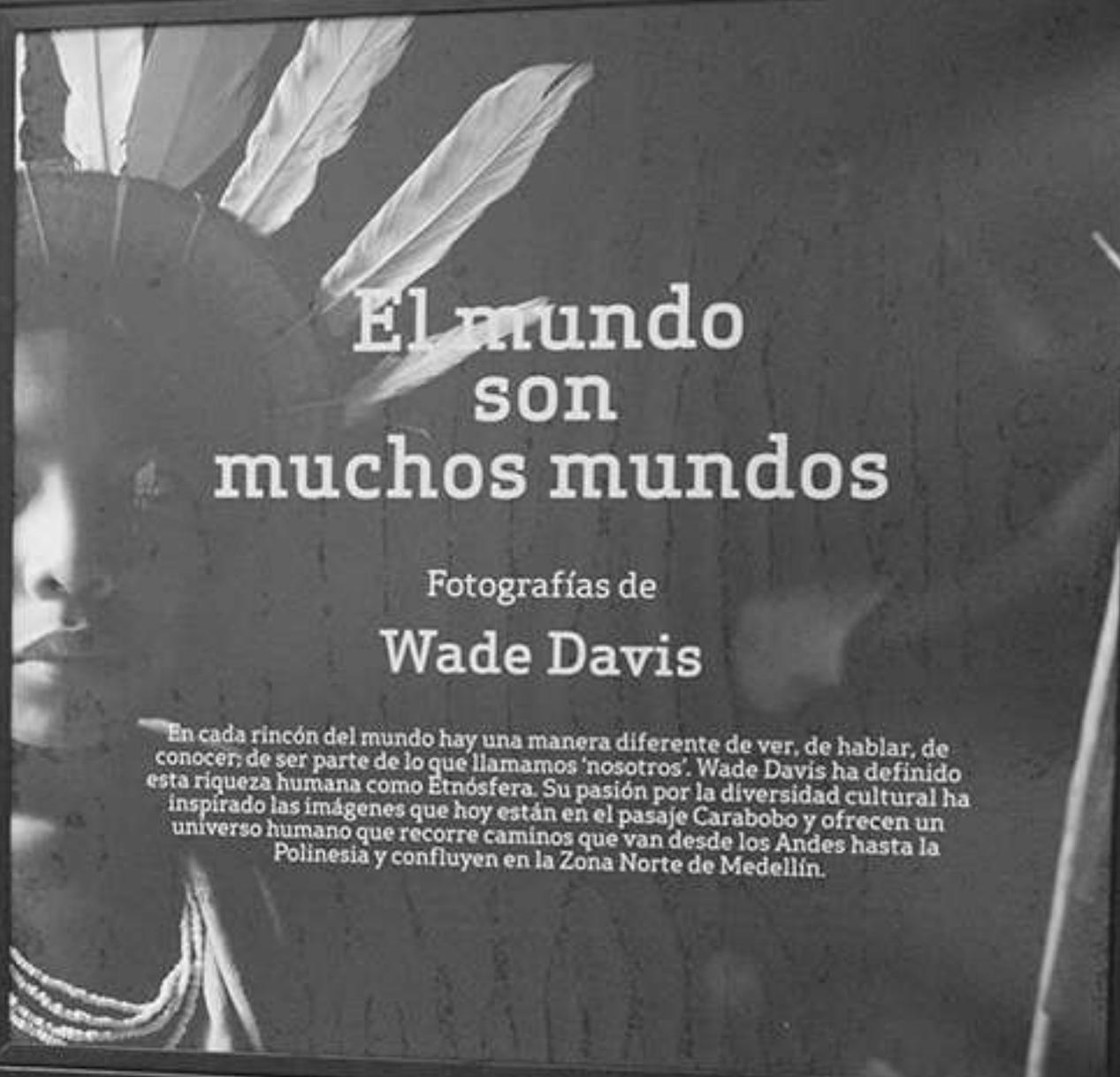
- **Personas naturales.**

Quiénes no pueden participar

- **Grupos conformados.**
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro.**

NOTA

- No están habilitadas en esta modalidad propuestas con actividades de las artes escénicas (Danza, música, teatro y actividades asociadas).
- Cada participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en esta línea, en caso de presentarse más de una propuesta por participante, serán rechazadas.



El mundo son muchos mundos

Fotografías de
Wade Davis

En cada rincón del mundo hay una manera diferente de ver, de hablar, de conocer, de ser parte de lo que llamamos 'nosotros'. Wade Davis ha definido esta riqueza humana como Etnósfera. Su pasión por la diversidad cultural ha inspirado las imágenes que hoy están en el pasaje Carabobo y ofrecen un universo humano que recorre caminos que van desde los Andes hasta la Polinesia y confluyen en la Zona Norte de Medellín.

Documentos técnicos
para evaluación

Título de la propuesta	
Nombre completo de la agrupación o entidad	Nombre.
Participantes de los encuentros	<ul style="list-style-type: none"> • Un moderador. • Panelista(s). • Público cautivo de un tema específico para cada uno de los encuentros.
Resumen de la propuesta	Incluir una breve descripción, objetivos, justificación y metodología de los aspectos más relevantes del proyecto a presentar. Debe explicar las especificaciones técnicas del mismo y los resultados esperados (máximo 2 páginas) .
Hoja de vida	Debe incluir un resumen de máximo (2) dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos que ha desarrollado en el plano comunitario. (máximo 1 página) .
Soportes u otros anexos de la propuesta	Adjuntar certificados, constancias y demás soportes que den cuenta del desarrollo de procesos de formación en temas culturales, así como en el ámbito comunitario.
Cronograma de ejecución del estímulo	Detallar las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.
Plan de Divulgación	Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los resultados del proceso creativo (Máximo 1 página) .
Enfoques diferenciales	Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto. Incluye al proponente y a la población beneficiaria.
Presupuesto del proyecto	Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. Recomendamos el uso del formato descargable en la plataforma .
Muestra en video	<p>Presentar video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>
Página web o redes sociales del grupo o entidad participante	Indicar redes sociales relacionadas.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad, conceptualización y pertinencia	<p>Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto de la convocatoria, asociado a los procesos colaborativos y de formación.</p> <p>Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso investigativo, creativo e innovador.</p>	25
Coherencia y desarrollo metodológico	<p>Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología, la población beneficiaria y los productos esperados.</p> <p>La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</p> <p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente de la entidad con lo local.</p>	25
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
	Iniciativas de cofinanciación gestionadas por los participantes.	5
Video-descripción de la propuesta	<p>Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición de este, mediante un video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis, y aspectos más destacados del proyecto contestando las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y adjuntado en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario</p>	15

Enfoques diferenciales	<p>Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto.</p> <p>Incluye al proponente y a la población beneficiaria.</p>	5
Difusión, comunicación y socialización del proyecto	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.</p>	5
Total		100

*** El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos**

Derechos de los beneficiarios

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional en el área, designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Recibir el desembolso de los recursos correspondientes al estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% del proyecto aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% posterior a la entrega y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Deberes de los beneficiarios

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Desarrollar un proceso de formación de acuerdo con la propuesta evaluada y seleccionada como beneficiaria por los jurados.
- Entregar un informe final en el que se de cuenta del proceso formación, público beneficiado, adjuntando los respectivos soportes del registro de asistencia.
- Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobadas por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos.
- Destinar el recurso recibido correspondiente al estímulo económico en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado. En caso de requerir cambios sobre alguno de los ítems del presupuesto deberá solicitarlo por escrito al profesional designado para el acompañamiento con el fin de que este sea aprobado previamente.
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

TERCERA
**CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS
PARA EL
ARTE
Y LA CULTURA
2021**

Estímulos

A la gestión de
contenidos artísticos
y **culturales**
en comunidad



#NosMueveLaCultura

Alcaldía de Medellín

3.6. Estímulos a la gestión de contenidos artísticos y culturales en comunidad.

Ciclo	Gestión
Línea	Estímulos a la gestión de contenidos artísticos y culturales en comunidad.
Número de estímulos	Cinco (5).
Asignación valor por estímulo	Quince millones de pesos (\$15'000.000).
Monto total	Setenta y cinco millones de pesos (\$75'000.000).
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el doce (12) de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021.
Modalidades artísticas específicas para esta convocatoria	Procesos de memoria y patrimonio, observatorios locales, Identidades culturales, etnia, diversidad y género, comunicación, medios digitales, artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, arte urbano gráfico, literatura, artesanías, acción-instalación, entre otras. En este concurso se exceptúan las artes escénicas (Danza, música, teatro y actividades asociadas).

Presentación:

Los procesos de gestión de contenidos artísticos y culturales constituyen una herramienta fundamental para socializar y potenciar los imaginarios e identidades, pero sobre todo a crear nuevos relatos que se van consolidando en espacios de vida y cultura. Hablar del arte y la cultura en comunidad es una referencia directa a aquellas manifestaciones que nacen en territorios particulares y que obedecen a las formas en que esos conglomerados se relacionan, crean elementos poéticos y de interacción simbólica; para expresar modos de realidades de su entorno.

Definición:

Los **Estímulos a la gestión de contenidos artísticos y culturales en comunidad** son incentivos que fomentan iniciativas estrategias de gestión a procesos de memoria y patrimonio, identidades culturales, etnia, diversidad y género, comunicación, medios digitales y actividades artísticas especificadas en esta convocatoria.

Objetivo:

Estimular estrategias de gestión de procesos artísticos y culturales, para el fortalecimiento de las organizaciones de base y del tejido social comunitario en la gestión artística y cultural, enmarcadas en las líneas de acción de Cultura Viva Comunitaria*.

ATENCIÓN

Los proyectos participantes deberán contemplar una modalidad mixta y flexible en su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones legales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.

*** Esta Convocatoria se encuentra fundamentada en el Acuerdo 50 de 2011, en el que se establecen las siguientes líneas de acción:**

- Formación de la ciudadanía, por intermedio de acciones culturales.
- Promoción de los derechos culturales y de la diversidad cultural.
- Democratización del acceso a los bienes y servicios culturales; con las diferentes modalidades de contratación y estímulos.
- Fortalecimiento de experiencias culturales desarrolladas por agentes y movimientos socio-culturales de incorporación a poblaciones más vulnerables.
- Fortalecimiento de experiencias, saberes, actividades, y modos de vida de poblaciones ancestrales.
- Formación de la infancia, la adolescencia y la juventud en la cultura de paz y la participación, que fortalezca el programa “la ciudad de los niños”.
- Desarrollo de la habilidad y del hábito de la lectura y de la escritura.

- Promoción de programas de capacitación y acceso a las tecnologías de la información para la producción y difusión cultural.
- Proyectos productivos autogestionados sin ánimo de lucro en el marco de la economía solidaria.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes 11 de mayo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Miércoles 12 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Jueves 13 de mayo de 2021
Cierre	Martes 25 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 26 de mayo de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 2 de junio de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Jueves 3 y viernes 4 de junio de 2021
Informe final de verificación de documentos	Martes 8 de junio de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 9 de junio de 2021
Informe de evaluación	Miércoles 30 de junio de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 1 de junio de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes 2 de julio de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 8 de julio de 2021

Perfil de los participantes

- **Grupos conformados.**
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro.**

Perfil específico de los participantes

- Personas con experiencia certificada en el desarrollo de proyectos culturales en el ámbito comunitario.

Quiénes no pueden participar

- **Personas naturales.**

NOTA

- No están habilitadas en esta modalidad propuestas con actividades de las artes escénicas (Danza, música, teatro y actividades asociadas).
- Cada participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en esta línea, en caso de presentarse más de una propuesta por participante, serán rechazadas.



Documentos técnicos
para evaluación

Título de la propuesta	
Nombre completo de la agrupación o entidad	Nombre.
Propuesta de gestión	Incluir una breve descripción, objetivos, justificación y metodología del proceso de gestión. Describir aspectos más relevantes del proyecto a presentar; Artistas, gestores y/o entidades a vincular al proyecto y los resultados esperados. (máximo 2 páginas)
Hoja de vida	Debe incluir un resumen de máximo dos (2) párrafos, una reseña cronológica de experiencias en Gestión en el plano comunitario. (máximo 1 página).
Soportes u otros anexos de la propuesta	Adjuntar certificados, constancias y demás soportes que den cuenta del desarrollo de procesos de formación en temas culturales, así como en el ámbito comunitario.
Cronograma de ejecución del estímulo	Detallar las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.
Plan de Divulgación	Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los resultados del proceso creativo (Máximo 1 página) .
Enfoques diferenciales	Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto. Incluye al proponente y a la población beneficiaria.
Presupuesto del proyecto	Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. Recomendamos el uso del formato descargable en la plataforma .
Muestra en video	<p>Presentar video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>
Página web o redes sociales del grupo o entidad participante	Indicar redes sociales relacionadas.

NOTA

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.
- Los enlaces que hacen parte de la propuesta deben ser de libre acceso, en el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad, conceptualización y pertinencia	<p>Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto de la convocatoria, asociado a los procesos colaborativos.</p> <p>Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso investigativo, creativo e innovador.</p>	25
Coherencia y desarrollo metodológico	<p>Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología, la población beneficiaria y los productos esperados.</p> <p>La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</p> <p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente de la entidad con lo local.</p>	25
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
	Iniciativas de cofinanciación gestionadas por los participantes.	5
Video-descripción de la propuesta	<p>Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición de este, mediante un video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis, y aspectos más destacados del proyecto contestando las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y adjuntado en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario</p>	15

<p>Enfoques diferenciales</p>	<p>Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto.</p> <p>Incluye al proponente y a la población beneficiaria.</p>	<p>5</p>
<p>Difusión, comunicación y socialización del proyecto</p>	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.</p>	<p>5</p>
<p>Total</p>		<p>100</p>

*** El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos**

Derechos de los beneficiarios

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional en el área, designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Recibir el desembolso de los recursos correspondientes al estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% del proyecto aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% posterior a la entrega y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Entregar un informe final de la ejecución del proyecto que contenga enlaces de difusión de contenidos de las propuestas de gestión, público beneficiado, adjuntando los respectivos soportes del registro de acompañamiento. Además, anexar material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto, acompañado de la estrategia de socialización con los soportes y tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Atender a las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Destinar el recurso recibido correspondiente al estímulo económico en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado. En caso de requerir cambios sobre alguno de los ítems del presupuesto deberá solicitarlo por escrito al profesional designado para el acompañamiento con el fin de que este sea aprobado previamente.
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobadas por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos.
- Llevar a cabo el plan de divulgación que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este.

ATRO. CREO

FORMACIÓN DIGITAL PARA
R CREATIVO Y CULTURAL

Def.
Industria 4.0, otro nombre utilizado
las transformaciones a partir de la
ta Revolución Industrial, construye
se el terreno recor
igitalización pero,
combina tecnologías
fronteras entre los
biológ

INDICADORES

04

4. INDICADORES

Según el Plan de Desarrollo 2020-2023, [...] Los indicadores responden a una expresión cuantitativa y/o cualitativa (una variable o relación de variables) verificable, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para la medición de los avances o retrocesos de un logro; y las metas atañen al alcance al cual se pretende llegar.

En la presente convocatoria, los siguientes indicadores son transversales a los lineamientos ofrecidos:

4.1. Programa Medellín vive las artes y la cultura

Descripción: El programa Medellín vive las artes y la cultura se orienta al establecimiento de garantías para que la ciudadanía disfrute de la cultura en todas sus manifestaciones, y para que los gestores y artistas accedan al apoyo del estado para el desarrollo de sus iniciativas en materia creativa o de generación de agenda y eventos culturales y artísticos.

Para esto fortaleceremos las plataformas de estímulos para las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de convocatorias públicas en diversos campos de creación, patrimonio, memorias, bibliotecas, lectura, escritura, oralidad, formación, investigación, gestión, circulación cultural y apropiación social de la cultura, entre otros, de manera que podamos dar cuenta de la gran diversidad cultural de la ciudad, y fortalezcamos las relaciones interculturales que favorezcan el reconocimiento e incluso la reivindicación de los procesos culturales que se viven en cada territorio de la ciudad, se facilite el acceso ciudadano a la agenda cultural de la ciudad con enfoque territorial, poblacional y de género, se generen condiciones para la reactivación y continuidad de las organizaciones y entidades culturales, así como de creadores y gestores afectados por la pandemia del COVID-19.

Documento Final Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023
3.2.7.2. Programa. Medellín vive las artes y la cultura, página 282

Indicadores de Producto:
 Estímulos de arte y cultura otorgados

Responsable:
 Secretaría de Cultura Ciudadana

4.2. Programa **economía creativa**

Descripción: Conjunto de estrategias, herramientas y actividades del ecosistema de la Economía creativa y cultural orientadas a su fortalecimiento, a través del acompañamiento especializado a las iniciativas, la formación de audiencias, generación de ingresos y el desarrollo de mercados, así como el diseño e implementación de estrategias presenciales y virtuales, buscando que consoliden su oferta de valor, promuevan su competitividad y contribuyan a dinamizar la economía del sector y de la ciudad. Se busca además comprender las necesidades de cada nicho en procesos de economía creativa y cultural, industrias culturales y creativas y gestión cultural, que se encuentran en las diferentes etapas de preincubación e incubación.

**Documento Final Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023:
3.1.2.2. Programa. Economía Creativa - página 217**

Indicador de Producto:

Estrategia de reinversión y reactivación de la Economía Creativa de Medellín diseñada e implementada.

Responsable:

Secretaría de Cultura Ciudadana.

4.3. Programa Medellín **territorio cultural**

Descripción: La cultura y las artes se insertan en los desafíos de la sociedad del conocimiento, como posibilidad de garantizar el despliegue de las capacidades y las sensibilidades de las personas para el ejercicio pleno de sus derechos culturales, de una parte, y de otra, para contribuir a afirmar el papel de la cultura y las artes como fundamento del desarrollo político, económico y social, en un marco de sostenibilidad. Este programa promueve el acceso y participación de los ciudadanos en cada uno de los territorios a los diferentes procesos formativos creativos, investigativos, comunicativos y de apropiación del arte y la cultura que aporten a la cualificación y consolidación de los procesos artísticos y culturales en articulación con tejido cultural existente, el sistema educativo, las familias y las comunidades, posibiliten la sensibilización y el encuentro con los otros, propicien el trabajo colaborativo, promuevan los procesos de memorias colectivas locales y amplíen las posibilidades de inserción de las actividades de la cultura, el arte y la economía creativa en el mundo del empleo.

Indicadores de Producto:

Estrategias de la política pública cultura viva comunitaria implementadas.

Responsable:

Secretaría de Cultura Ciudadana.



5. Condiciones generales

5.1. Presentación de observaciones al lineamiento

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma; para ello contarán con un día hábil posterior a la publicación del documento.

Las observaciones serán evaluadas por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana quienes determinarán la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesarios.

Las observaciones a los lineamientos deberán hacerse única y exclusivamente a través de los correos oficiales de la Convocatoria:

convocatorias.cultura@medellin.gov.co y **convocatorias.cultura@gmail.com**, esto con el fin de mantener la trazabilidad y sistematización de la información.

5.2. Registro de usuario e inscripción de propuestas

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web **<http://www.medellin.gov.co/estimulos>**, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.

El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma.

5.3. Cronograma

Se han establecido cronogramas particulares para cada estímulo. Por favor, verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la convocatoria en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.

5.4. Objeto de la convocatoria

Objeto: Viabilizar procesos artísticos y culturales mediante el otorgamiento de estímulos en el marco de la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021.

Alcance: Se establecen los estímulos con el propósito de promocionar la creación, la investigación y el fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales. Por ello, se inicia la oferta de estímulos para artistas, creadores, experimentadores, investigadores individuales o colectivos. Se diversifica la oferta y el recurso para las diferentes actividades artísticas y culturales, tales como artes plásticas, musicales, escénicas, patrimoniales, audiovisuales, literarias, entre otras. Se analizan por los jurados, de acuerdo con los parámetros establecidos para ello y, finalmente, se otorga el estímulo.

5.5. Presupuesto oficial

Para esta Tercera Convocatoria, el Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de doscientos setenta millones de pesos (**\$270'000.000**) y está compuesto por las siguientes líneas de participación:

LÍNEAS		VALOR OFERTADO
Estímulos a la economía creativa para el desarrollo social en cultura y comunidad un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10'000.000) cada uno.		\$10'000.000
Estímulo a procesos colaborativos y comunitarios a actividades artísticas específicas un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10'000.000) cada uno.		\$10'000.000
Estímulo a procesos de edición y publicación de varios autores en proyectos colaborativos y comunitarios un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10'000.000) cada uno.		\$10'000.000
Estímulos a laboratorios de formación artístico y cultural seis (6) estímulos de quince millones de pesos (\$15'000.000) cada uno.		\$90'000.000
Estímulos a la investigación-creación cinco (5) estímulos de diez y siete millones de pesos (\$17'000.000) cada uno.		\$51'000.000
Estímulos a diálogos cu4tro.creo - el arte y la cultura vive mi comunidad. Ocho (8) estímulos de tres millones de pesos (\$3'000.000) cada uno.		\$24'000.000
Estímulos a la gestión de contenidos artísticos y culturales en comunidad. Cinco (5) estímulos de quince millones de pesos (\$15'000.000) cada uno.		\$75'000.000
Total, estímulos: veintisiete 27	TOTAL, OFERTADO	\$270'000.000

5.6. Condiciones generales de participación

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.

A. Pueden participar

• Personas naturales de dos tipos:

- Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años, con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).
- Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos cinco (5) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

• Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro:

- Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.
- Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria.

• Personas jurídicas privadas con ánimo de lucro:

- Únicamente sociedades comerciales de Beneficio e Interés Colectivo, B.I.C.

- Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional el Beneficio de Interés Colectivo, B. I. C.

Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria.

• **Grupos conformados:**

- Alianza de dos o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

Para la conformación de la agrupación se debe tener en cuenta que por lo menos el **60%** de los integrantes cuenten con residencia permanente durante los últimos tres **(3)** años, como mínimo, en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la Convocatoria, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento esta condición. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).

NOTA

- Cada participante, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como miembro de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica, podrá presentar únicamente una propuesta por cada estímulo, siempre y cuando las propuestas sean completamente DIFERENTES y sólo puede ser beneficiario de máximo cuatro **(4)** en el año; siempre y cuando uno **(1)** de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en Circulación (agenda cultural de ciudad, creatividad en el espacio público, circulación nacional e internacional y residencias artísticas). En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres **(3)** estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.
- Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de un grupo conformado, podrá hacer parte de varias propuestas. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la ciudad de Medellín, condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta, para el caso de personas naturales, y con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas.
- En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el **50%** de los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que el(los) nuevo(s) integrante(s) cuenta(n) con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín.
- De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría en un porcentaje mayor al acá establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.

- La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta los próximos **dos (2) años**, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas, exceptuando los estímulos del área de Audiovisuales. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

B. NO pueden participar

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- **Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.**
- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Servidores públicos o empleados oficiales.
- Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.

- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entidades públicas o con participación pública.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

5.7. Documentos para **participar**

A. Pueden participar

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página **<http://www.medellin.gov.co/estimulos>**, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página web **www.medellin.gov.co/estimulos**.

El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma.

ATENCIÓN

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.

Solo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

B. Documentos administrativos

• Persona natural:

- Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros Cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
- Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
- Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria).

• Persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento de cierre de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio fiscal principal de la entidad es la ciudad de Medellín.
- RUT actualizado a 2013. Descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
- Copia de la cédula del representante legal (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (Ver formato en la página descargable en línea).

• Grupo conformado:

- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el **60%** de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos tres **(3)** años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta **(30)** días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria).
- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible), cédula de extranjería o visa de residencia vigente, según el caso.
- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. **(Ver formato en la página descargable en línea).**

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	Subsanable	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo Conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	SI	X	X	X
Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento	SI	X	X	X
Declaración de residencia	SI	X	---	X
Carta de conformación del grupo	SI	---	---	X
Certificado de existencia y representación legal	SI	---	X	---
Relación de participantes de la	SI	N/A	X	N/A

NOTA

En atención a la emergencia decretada por la presencia del COVID-19 se admitirán las firmas digitalizadas de los documentos solicitados.

C. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

Estos documentos no son subsanables.

D. Envío de documentos

NOTA

- Los documentos requeridos para la participación se cargarán en archivos digitales mediante la inscripción en el aplicativo.
- Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.
- El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, pueda ser abierta sin inconveniente, de lo contrario la propuesta será rechazada.

5.8 Proceso de selección y evaluación

A. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Sólo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir a los participantes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello contará con dos **(2)** días hábiles, para lo cual se habilitará la plataforma.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- Propuesta rechazada: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores.
- Propuesta por subsanar: cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- Propuesta en estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores.

B. Causales de rechazo

- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas para el mismo estímulo, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- Cuando se presente la misma propuesta a varios estímulos o a varios entes territoriales, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cuando se presente una propuesta a un estímulo no ofertado.
- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente (menor de edad).
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en el estímulo en el cual pretende participar.
- Cuando el participante no reúna alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en el estímulo y el participante no certifique por escrito los aportes de cofinanciación.

- Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
- Cuando el participante tenga más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes con la Secretaría de Cultura Ciudadana, bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2021), al momento de cierre de la convocatoria; ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o, cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.
- Cuando el participante no aporte la carta de intención del espacio donde será presentada la obra, o cualquier documento adicional que se requiera para ejecutar la propuesta.

• **Del jurado o comité evaluador**

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada estímulo.

En caso de que en algún estímulo se llegaran a recibir cinco o menos propuestas, o frente a algunos casos específicos, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar un comité interno de evaluación.

• **Obligaciones de los jurados o comité evaluador**

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el arte y la cultura en la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante un instructivo digital.

- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
- Firmar una carta en la que el jurado o evaluador se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
- Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores.
- Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo con las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana; en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso.
- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. Si debe hacer correcciones tendrán un máximo de tres días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el pago de los honorarios posterior a la entrega de las planillas y al visto bueno del consultor acompañante.
- En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para tal propósito.
- Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de deliberación de beneficiarios de las convocatorias que evaluó.

- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.

Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

NOTA

- En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura Ciudadana se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.
- En caso de que un jurado se declare impedido para evaluar una o varias propuestas, la Secretaría de Cultura Ciudadana nombrará un cuarto evaluador para que califique las propuestas objeto de impedimento y asista a la deliberación en la que emitirá su concepto frente a la evaluación que realizó.

E. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que, según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución de otorgamiento.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no cuentan con la calidad mínima requerida para recibirlo, podrá declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos ofertados para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En caso de empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota.

F. Verificación de inhabilidades e incompatibilidad

Únicamente, conocida la decisión de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

G. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada estímulo, teniendo en cuenta las fechas designadas en el calendario.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página **web www.medellin.gov.co/estimulos**.

5.9. Requisitos para otorgar los estímulos o apoyos a los beneficiarios

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de los estímulos contarán con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y hacer llegar de forma virtual y física a la Secretaría de Cultura Ciudadana y en las fechas indicadas, los siguientes documentos:

- Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado de acuerdo con el formato establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

NOTA

- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.
- Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos de la resolución de otorgamiento y su aceptación o la carta de compromiso, se establece que solo las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean superiores a veinte millones de pesos (\$20'000.000) deberán conferir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de ejecución establecido en la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

5.10. Derechos y deberes de los beneficiarios

Derechos

- Contar con un profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana que realice acompañamiento y asesoría.
- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
- Los particulares que señale cada estímulo.

NOTA

El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

Deberes

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación o carta de compromiso cuando aplique.

- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con cada estímulo, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades adelantado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará esta información a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro de estas teniendo en cuenta los campos de información de los formatos establecidos para tal fin.
- Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas y que le sea solicitado a los beneficiarios.
- Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento.
- Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
- Los demás particulares que señale cada estímulo.

5.11. Anotaciones **generales**

En caso de quedar recursos sin otorgar en alguna de las categorías, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a distribuirlos en aquellas propuestas que tengan los mayores puntajes. Para este fin se tendrá en cuenta el valor de estas propuestas según el recurso disponible.

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
- Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, si el beneficiario declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo. Para más información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN N°. 100208221 – 000611 del 30 de abril de 2018 y N°. 100202208 – 001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web **www.dian.gov.co**.

Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos conformados), el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Cultura Ciudadana y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

- Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
- Para el caso de los grupos conformados que superen el 50% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo.
- Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo y no presentan una justa causa o fuerza mayor, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y de demostrarse la falta de argumentos de fuerza mayor, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.
- En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.

- En caso de que se compruebe fraude en cualquier convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:

- Expedición de la Resolución de otorgamiento.
- La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo y/o informes de avance.
- La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.

ATENCIÓN

Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: **www.medellin.gov.co/estimulos**. Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta.

Circulación: componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Colaboratorio: procede de la fusión entre las palabras colaboración y laboratorio. En los temas socioculturales se refiere a encuentros abiertos a investigadores, académicos, estudiantes y, en general, a toda persona interesada en la conformación de espacios de aprendizaje participativos, como redes web, redes presenciales, y otros tipos de congregación flexible. Se usa para agilizar procesos de información, evitar duplicaciones y para potenciar y multiplicar de manera ilimitada la gestión del conocimiento.

Convocatoria: invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Creación: acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Criterios de evaluación: son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.



Declaración de residencia: documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: “FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

Documentos técnicos para la evaluación: hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.

Economía Creativa: se refiere a transacciones que producen resultados creativos. En este modelo económico las operaciones se establecen entre el valor de la propiedad intelectual intangible y el valor de la plataforma física o virtual. Ambos vectores producen ganancias recíprocas dada la innovación de la oferta. Para la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, la economía creativa se extiende a derivas colaborativas modelos de gestión comunitaria, desarrollo de prácticas artísticas colectivas, de co-creación, de relaciones horizontales, y de corresponsabilidad entre los implicados en el intercambio.

Estímulo: recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

Fanzine: (también fancine) Es una publicación tipo folleto, muy versátil, producida por aficionados y de corto tiraje.

Formación: componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

Investigación-Creación: es un modelo de indagación que encuentra en el acto creativo un procedimiento experimental e innovador a partir de los intercambios entre el arte, la cultura y la ciencia. Producto de ello, son los laboratorios colaborativos (colaboratorios), el diálogo de saberes y la cadena de valor inventivo, imaginativo y creativo del buen vivir en comunidad.

Grupo conformado: alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Investigación: componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

Laboratorio: en espacios de participación sociocultural, la noción de laboratorio está configurada como un espacio o actividad con capacidad para desarrollar servicios o estrategias flexibles y experimentales en favor de solucionar conflictos sociales o de fortalecer procesos exitosos de las comunidades.

Modalidad: forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Persona jurídica: es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Persona natural: se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

Profesional designado para el acompañamiento: funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

Propuesta: está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

Proyectos Colaborativos: hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un solo proyecto conjunto. Conglomera distintos tipos y procedimientos de transacción que provienen

de industrias y sectores económicos hegemónicos de la economía tradicional. Es así como los intercambios generados en dichos procesos forman parte del ecosistema económico en general, entre los que se encuentra el modelo de economía creativa y su expansión a la deriva colaborativa que despliega dinámicas de cocreación y potencian la innovación social, los espacios para aprender, trabajar a partir del pensamiento divergente, el reconocimiento de la intervención colectiva de creación, las relaciones horizontales y la corresponsabilidad entre quienes estén implicados en los proyectos.

Resolución: es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

Seudónimo: nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

Solista: se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si éste requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo tres (3) años para ciudadanos nacionales y cinco (5) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

Subsanable: que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Esperamos su participación en la

TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - 2021

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia
© Alcaldía de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana

Contacto Secretaría de Cultura Ciudadana Teléfono:
(+57 4) 385 5555 - Ext. 9208

Correos electrónicos:

convocatorias.cultura@medellin.gov.co
convocatorias.cultura@gmail.com

Móvil:

310 719 33 77



Alcaldía de Medellín